

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1325 *Nombramiento de funcionarios en prácticas (policías locales; procedimiento extraordinario del Decreto ley 1/2017, de 13 de enero)*

(Exp. nº 45/2019) Resolución de alcaldía nº 174-2021

Hechos.

Mediante escrito de 22 de diciembre de 2020 (registro de entrada nº 20, de 07.01.2021) la Escola Balear d'Administració Pública ha comunicado la relación de las personas que han superado el procedimiento selectivo unificado y que han acreditado que cumplen los requisitos que exige la convocatoria.

Se ha realizado la reunión de trabajo para informar de los puntos esenciales de las prácticas.

Fundamentos de derecho.

Punto 2 (Período de práctica. Ejecución) del Anexo 1 de la resolución de la consellera de Administracions Públiques i Modernització, del Govern de las Illes Balears, de 23 de octubre de 2020, por la que se determina la metodología de ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas en el municipio para las distintas categorías de policía local, (Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 188, de 31.10.2020).

Resolución.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 21,1,h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

Nombrar funcionarios en prácticas en la categoría de policía local del ayuntamiento de Alaró a

Alguacil Maldonado, Miguel Ángel; dni. ***1917*

Baeza Mesquida, Eva María; dni. ***9999*

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.

b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Alaró, 9 de febrero de 2021

El alcalde

Lorenzo Perelló Rosselló

